



COMUNICADO



CRÉDITOS FISCALES CANCELADOS O CONDONADOS

2019

DE CONFORMIDAD CON LO QUE MARCA LA LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SU CAPÍTULO II “OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS” SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 82 “Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:”

IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

SOBRE EL PARTICULAR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE NUESTRA APRECIABLE POBLACIÓN QUE ESTE AYUNTAMIENTO **NO HA REALIZADO ACCIONES DE ESTE TIPO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019.**

